

Decreto No. 2905, que otorga exequátur de Médico a la Doctora María de las Mercedes Amparo Iñiguez, y de Farmacéutica a la Doctora María Isabel Pérez Rojas
(G. O. No. 8144, del 17 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2905

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora María de las Mercedes Amparo Iñiguez Pérez, como Médico; y
- b) A la Doctora María Isabel Pérez Rojas, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento No. 2906 para la erradicación de la garrapata.
(G. O. No. 8146, del 24 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2906

VISTA la Ley No. 4030, del 15 de enero del 1955, y publicada en la Gaceta Oficial No. 7793, de fecha 19 de enero de 1955,